

PEDIDO DE SERVICIO N°

001591


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

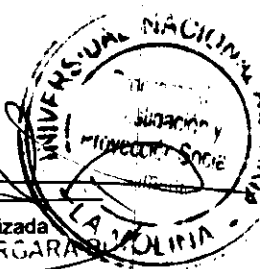
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS
 Entregar a Sr(a) : VERGARA RUBIN VICTOR JESUS
 Fecha : 11/06/2025
 Actividad Operativa : C0619 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
 Motivo : MANTENIMIENTO DE LA PLANTA
 U.O. 03.721.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0078 | 22 | 048 | 0109 | 9002 | 3999999 | 5001276 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|------------------|---------------|
| 607500030377 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINA AFILADORA MANTENIMIENTO DE CUCHILLAS EXTRUSORA | 2.3.2.4.7.1 | 00000 | SERVICIO |


 ING. VICTOR VERGARA RUBIN
 PIPS EN ALIMENTOS
 UNALM


 -Firma Autorizada
 ING. VICTOR VERGARA RUBIN
 PIPS EN ALIMENTOS
 UNALM


 AREA DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL
 Unidad Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FECHA: 11/06/25

PROGRAMA: PIPS

AREA DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL:

AREA DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL:

AREA DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL:

AREA DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL:

OTROS:

Ing. Vergara

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Servicio de mantenimiento correctivo de maquina afiladora de chuchillas de extrusora código de inventario 675044310007, orientado a la reparación y puesta en operatividad de equipos que presentan fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas o estructurales |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La contratación busca asegurar el funcionamiento óptimo de mantenimiento correctivo de maquina afiladora de chuchillas de extrusora código de inventario 675044310007 utilizada en los centros de producción de la institución, permitiendo el desarrollo continuo de actividades operativas. Está alineada con el OEI.04: "Fortalecer la gestión institucional" y el AEI.04.08: "Centros de producción fortalecidos en la institución", que promueve la implementación de buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Realizar el servicio de mantenimiento correctivo de maquina afiladora de chuchillas de extrusora código de inventario 675044310007 para restablecer su operatividad y funcionalidad, a fin de garantizar la continuidad de las actividades productivas y operativas en los centros de producción de la institución, contribuyendo así a una gestión eficiente de los recursos y al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | |
|---|---|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 |
| 2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | Actividad operativa C0619 GESTION ADMINISTRATIVA DE PIPS-orientada a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de maquina afiladora de chuchillas de extrusora, con el propósito de garantizar el funcionamiento continuo de los centros de producción institucional, como parte del cumplimiento del AEI.04.08: "Centros de producción fortalecidos en la institución". |
| PERSONAL DE CONTACTO | Ing. Helen Nieto |
| CORREO ELECTRÓNICO | logisticapipsa@lamolina.edu.pe |

| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|--|
| 3. ACTIVIDADES | <p>El presente servicio corresponde al mantenimiento correctivo de la máquina afiladora, el cual se encuentra relacionado con la fabricación de cuchillas para la extrusora, de un espesor de 1/32".</p> <p>El mantenimiento contempla únicamente la fabricación de las cuchillas requeridas, sin incluir ninguna otra reparación, ajuste o servicio adicional. Para la correcta ejecución del trabajo, se deberán realizar las siguientes actividades:</p> <p>Visita técnica a planta:</p> <p>El proveedor deberá realizar una visita técnica a las instalaciones de la Planta de Alimentos, con el fin de tomar las medidas exactas y verificar las especificaciones técnicas de las cuchillas a fabricar.</p> <p>Esta visita permitirá asegurar la precisión del diseño y elaborar una cotización ajustada a los requerimientos reales del equipo.</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---|--|
| | <p>La coordinación para la programación de la visita deberá efectuarse a través del número 916153635 (solo WhatsApp), comunicándose con el área de logística.</p> <p>Fabricación de cuchillas:</p> <p>Una vez obtenidas las medidas y especificaciones durante la visita técnica, el proveedor deberá proceder a la fabricación de las cuchillas para la extrusora, conforme a los siguientes criterios:</p> <p>Espesor requerido: 1/32".</p> <p>Material, número y diseño acordes a las condiciones de operación del equipo y a las normas de seguridad industrial vigentes.</p> <p>Entrega de las piezas completamente terminadas y listas para su instalación.</p> <p>Entrega y verificación:</p> <p>El proveedor deberá entregar las cuchillas fabricadas en el plazo establecido, y coordinar con el área técnica la verificación dimensional para asegurar su compatibilidad con la máquina afiladora y la extrusora.</p> <p>Este servicio tiene como finalidad restablecer la operatividad del sistema de afilado mediante la fabricación precisa de las cuchillas, sin incluir intervenciones adicionales en la máquina afiladora ni otros equipos.</p> |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER) | No requiere. |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) | No requiere. |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) | si requiere. |
| MODALIDAD DE PAGO | La modalidad de pago será a suma alzada. |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No corresponde |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
|---|--|
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | La prestación del servicio se realizará en la Unidad Operativa 03.721.00.00 – Centro de Producción de Alimentos Enriquecidos, ubicado en Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, dentro de la UNALM. |
| HORARIO DE EJECUCIÓN | El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. |
| 4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | <p>El plazo de ejecución del servicio es hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo con lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |

| |
|-------------------------------------|
| 5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |
|-------------------------------------|





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|----------------------------------|--|
| REQUISITOS DEL PROVEEDOR | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> |
| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR | <p>El proveedor deberá acreditar experiencia previa en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación (mantenimiento de maquinaria u otro servicio técnico especializado).</p> <p>Para tal efecto, deberá presentar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) servicio realizado en los últimos tres (03) años, cuyo monto facturado haya sido igual o superior a S/ 500, o cuyo alcance y características sean comparables con los del presente requerimiento. |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | <p><i>El servicio deberá ser ejecutado por personal capacitado con conocimientos técnicos, no siendo indispensable formación profesional</i></p> <p><i>Personal equipado con EPP (guantes, respiradores, gafas, botas, etc.), equipos de aplicación profesional y materiales debidamente autorizados.</i></p> |

| | | | |
|--|--|----------------|------------|
| 6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 | | |
| | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, por el jefe del Ctro. Prod. Alimentos Enriquecidos U.O :03.721.00.00. | | |
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará en un solo abono, al 100% del monto de la Orden de Servicio, al término del servicio y previa conformidad de la Unidad Usuaría, mediante depósito a la cuenta interbancaria proporcionada por el proveedor. | TOTAL DE PAGOS | 01 (único) |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| | | | |
|--|---|------------------------|--|
| 7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS | | | |
| PENALIDAD POR MORA | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | |
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | | |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS | El proveedor será responsable por la calidad del servicio brindado y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en las máquinas intervenidas. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha de conformidad del servicio otorgada por la Entidad. | | |

| |
|---------------------------------------|
| 8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS |
|---------------------------------------|



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|------------------------------|--|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento preventivo de prensa programado, de carácter técnico-operativo, realizado conforme a las especificaciones del fabricante y las buenas prácticas de mantenimiento industrial. El mantenimiento se realizará en las instalaciones del Programa de Alimentos, salvo que alguna intervención requiera traslado, lo cual deberá ser aprobado previamente. |
| SOPORTE TÉCNICO | No requiere. |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No requiere. |
| GARANTÍA | 6 meses |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|---|
| SEGUROS APLICABLES | <p>El proveedor deberá contar obligatoriamente con los seguros correspondientes que garanticen la cobertura frente a riesgos derivados de la ejecución del servicio. En particular, deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):</p> <ul style="list-style-type: none">El personal que realice labores en el marco del presente servicio deberá estar cubierto por el SCTR, tanto en sus componentes de Salud como de Pensión, conforme a lo establecido en la Ley N.º 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus normas reglamentarias.El SCTR deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio.En caso de subcontratación de personal, el proveedor será responsable de que el subcontratista también cumpla con esta exigencia.La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la presentación de los comprobantes de afiliación y pago correspondiente del SCTR de cada trabajador que participe en la ejecución del servicio. |
| 9. CONFIDENCIALIDAD | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|--|---|
| | <p>terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | No corresponde. |
| RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | <p>La U.O 03.721.00.00 podrá solicitar el retiro y reemplazo del personal asignado por el proveedor al servicio de mantenimiento, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando se verifiquen incumplimientos en las funciones asignadas.• Por conductas inadecuadas, faltas de respeto o actos que afecten el orden, la disciplina o el cumplimiento de las normas de seguridad de la Entidad.• Por deficiencias técnicas evidenciadas en la ejecución del servicio.• Por requerimiento de seguridad o reserva institucional. <p>El proveedor deberá efectuar el reemplazo del personal en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud formal, garantizando que el nuevo personal cuente con un buen historial técnico.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | | |
|---|--------------------|--|
| | GESTIÓN DE RIESGOS | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
| <hr/> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p> | | |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Víctor
Jesus FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 14:09:36-0500

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Víctor
Jesus FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 14:09:36-0500